ACUSE

Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección de Política y Regulación Ambiental
Dirección de Política y Mejora Regulatoria

SRA.600/DPRA/DPMR/137/2023
Ciudad de México, a 21 de abril de 2023

21 ABR 2023
Oficialía de Partes
RECIBIDO

SECRETARIADO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PRESENTE

Por instrucciones del Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) y con fundamento en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6, fracciones X y XI, 7, fracciones I y IV; 8, fracción XVI; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11, fracción XIII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, por medio del presente se **notifica al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, el resultado de la revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2017,** *Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías,* en el sentido de su modificación.

Para efectos de lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Que mediante oficio número SPARN/DGGFSOE/418/0732/23, de 01 de marzo de 2023, recibido es esta Dirección de Política y Regulación Ambiental el 05 de abril del presente año, suscrito por el C. Ricardo Ríos Rodríguez, Encargado del despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, se indicó sustancialmente lo siguiente:

   "Por lo anterior, solicita elaborar oportunamente el informe de la revisión sistemática a que hace mención el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el cual deberá contener al menos los siguientes elementos:

   1. *Diagnóstico que podrá incluir un análisis y evaluación de medidas alternativas, en caso de haberlas.*
   2. *Impacto o beneficios de la Norma Oficial Mexicana*
   3. *Datos cualitativos y cuantitativos, y*
   4. *Confirmación o en su caso, la propuesta de modificación o cancelación.*

   Para cumplimiento del plazo indicado en el Anexo 1 de si atento oficio, se remite el Informe de Revisión Sistemática de la NOM-144-SEMARNAT-2017, Que establece la medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidos internacionalmente para el embalaje de madera, para consideración y aprobación del COMARNAT."

2. Que en el Informe de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2017, anexo al oficio señalado en el numeral anterior se indicó sustancialmente lo siguiente:

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Tel: (55) 54900 900. www.gob.mx/semarnat

"...

IV. Confirmación o, en su caso, la propuesta de modificación o cancelación.

Si bien ya se cuenta con una norma vigente, el riesgo de introducción de plagas en los diversos puntos de ingreso de bienes o mercancías de importación sigue latente, se han detectado plagas

de importancia cuarentenaria presentes en el embalaje de madera las cuales son capaces de sobrevivir, introducirse y dispersarse en parte o en todo el territorio nacional, por lo que es necesario reforzar las medidas fitosanitarias establecidas en el país a través de la modificación de la NOM-144-SEMARNAT.

Las propuestas de modificación de la NOM-144-SEMARNAT-2017 derivados de los cambios a la NIMF 15 al incorporar una alternativa más a las ya existentes para la aplicación del tratamiento al embalaje de madera que se utiliza en el comercio exterior y uso de la Marca, en este caso con fluoruro de sulfurilo (SF) homologada a la NIMF 15 permite ampliar a 4 las opciones de tratamientos aprobados para el embalaje de madera utilizado en la exportación de bienes o mercancías. Reforzando la administración adecuada del riesgo de movilización o introducción de plagas forestales de cuarentena, evitando con ello posibles impactos ambientales y económicos a nivel nacional, regional e internacional.

Asimismo, al actualizar y homologar la regulación técnica y reforzar el esquema de inspección y dictaminación del cumplimiento para las personas físicas o morales que aplican o pretendan aplicar cualesquiera de los tratamientos fitosanitarios aprobados y utilizar la marca en nuestro país, se consolida el objetivo de reducir el riesgo de movilización de plagas forestales consideradas de cuarentena hacia otros países con los que México sostiene intercambios comerciales, en concordancia con los ***Propósitos y responsabilidades*** *del texto de la CIPF.*

Derivado de lo expuesto en los numerales anteriores y dado que es necesario homologar la NOM-144-SEMARNAT-2017 la normativa internacional actual que rige el embalaje de madera, en este caso la NIMF 15, se hace necesario MODIFICAR la Norma Oficial Mexicana.

Es importante mencionar que el Proyecto de modificación a la NOM-144-SEMARNAT-2017 se encuentra inscrito en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad (PNIC) 2023."

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el resultado de la revisión sistemática de las normas oficiales mexicanas debe ser notificado al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente.

4. Que es facultad de los Integrantes del COMARNAT, aprobar el resultado de las revisiones sistemáticas de las normas oficiales mexicanas de su competencia, en tanto que la consulta y aprobación puede realizarse por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9, fracciones I y VI, de las Reglas de Operación de este Comité,

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Tel: (55) 54900 900. www.gob.mx/semarnat

razón por la cual mediante oficio número SRA.600/DPRA/DPMR/120/2023 de 10 de abril de 2023, se solicitó a los integrantes del Pleno, la aprobación del resultado de la revisión sistemática que nos ocupa, misma que debía ser remitida empleando la Boleta de Votación que les fue proporcionada.

5. Que durante el plazo del 10 al 20 de abril del año en curso, se recibieron en el correo institucional comarnat@semarnat.gob.mx, un total de quince (15) boletas de votación debidamente suscritas, mismas que se adjuntan al presente, en las que aprobó por unanimidad el resultado propuesto por la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.

6. Para tal efecto, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, ha sido remitido al correo electrónico institucional secretariadoejecutivo.cnic@economia.gob.mx y controlgestiondgn@economia.gob.mx, la versión electrónica del oficio número SPARN/DGGFSOE/418/0732/23, de 01 de marzo de 2023, así como su respectivo informe de revisión sistemática y las boletas de votación señaladas en el numeral que antecede.

Por lo expuesto, habiéndose cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6, fracciones X y XI; 7, fracciones I y IV; 8, fracción XVI; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11, fracción XIII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, **se notifica a ese Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad que como resultado de la revisión sistemática se MODIFICA la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2017,** *Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías*, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL Y VICEPRESIDENTE DEL COMARNAT

MTRO. OSCAR MENDOZA CONTRERAS
LBC/NBLC/VHGB/DCA

C.c.e.p. **Lic. Alonso Jiménez Reyes**, Subsecretario de Regulación Ambiental y Presidente del COMARNAT.– Para su conocimiento.
Mtro. Iván Rico López, Subsecretario de Política Ambiental y Recursos Naturales.- Mismo fin.
C. Ricardo Ríos Rodríguez, Encargado de despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biól. Norma Patricia Miranda González, Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos.- Mismo fin.
Mtra. Larissa Bautista Calderón, Directora de Política y Mejora Regulatoria y Secretaria Técnica del COMARNAT.- Mismo fin.